



SELLO CUARTO VENTENUEVE
DE MARAVEDIS
DE MIL SESENTA Y
Y TREINTA Y CINCO

confiéndose antes con el Sr. Corregidor et Sr. D. Juan de
Torres Comisario de dho. abasto para que instruido de esta
materia recaiga la resolución con entera reflexión
El Sr. D. Diego Portocarrero Lexidor Dijo que en virtud
de la Comisión que se le confirió para que practicase las dili-
gencias Judiciales y extrajudiciales en fuerza de los memo-
riales que dieron la parte del Convento de Religiosas de
la Santa Beronica y otros heredados en esta huertapa-
go de Cañillas desde la bereda de la que va hasta la huer-
da del Convento de Religiosos de la Santissima Trini-
dad a fin de reparar los perjuicios que estos han hecho
con zepa parte de la landrona de Sil donde abenan sus
tierras; En su cumplimiento practico debieras diligencias
y vista ocular y celebrarse Juntamento por los yntere-
sados para el remedio de tan gravissimos daños por el tan-
carre las aguas en las mismas tierras con inminente
riesgo de la salud publica y queda en continuartas con el
maior rigor de que da cuenta; Y se bio memorial de la
parte de dho. Convento de la Santissima Trinidad hacien-
do relación de que posee diferentes thauillas en esta
huerta pago de cauesuelos y para su abenamiento
tiene una landrona pequena y que estando libre de
seruidumbres a otras; se pretende por el de Beronica
y otros ynteresados en tierras ymediatas que es-
tas abenen adha landrona; Y que sin embargo que
su Convento podia resistir esta pretension y que no
se prouaren; hauiendose hecho Juntamente proprio
que su convento asentiria al abenamiento haciendo
los que lo solicitan a sus expensas edificios capax
que bastare a este y al que tenian; quedando su Con-
vento sin obligacion a pagar mas mendas que las que

Sobre talan-
drona de Sil y
tierras que es-
curren a ella

